

	SALUD PUBLICA	Código: P-SP-VC12
	PROCEDIMIENTO VIGILANCIA A LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	Fecha Aprobación: 10/09/12
		Versión: 02
		Página 1 de 6

1. OBJETIVO

Describir la metodología que permita la vigilancia y el control de la calidad del agua para consumo humano en el Departamento de Norte de Santander.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica para el personal del área de seguridad sanitaria y del medio ambiente.

3. RESPONSABLE

- Funcionario designado, responsable prioridad seguridad sanitaria y del ambiente
- Profesional de apoyo
- Técnicos área de la salud

4. ASPECTOS GENERALES

El procedimiento de Vigilancia y control de la calidad de agua para el consumo humano se desarrolla en Acueductos Urbanos, Rurales y Privados e incluye la elaboración del Acta de concertación de lugares y puntos de muestreo, la programación previa para la toma de las muestras, la toma de las muestras de agua, el envío al LDSP y la Notificación de los Resultados de acuerdo con la normatividad vigente.

- **Agua potable o agua para consumo humano:** Es aquella que por cumplir las características físicas, químicas y microbiológicas, en las condiciones señaladas en el presente decreto y demás normas que la reglamenten, es apta para consumo humano.
- **Agua cruda:** Es el agua natural que no ha sido sometida a proceso de tratamiento para su potabilización.

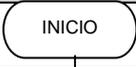
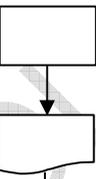
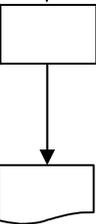
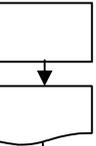
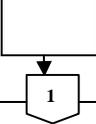
Elaboró		Revisó		Aprobó	
Equipo de trabajo seguridad sanitaria y del ambiente		Funcionario responsable de seguridad sanitaria y del ambiente		Directora del IDS	
Fecha		Fecha		Fecha	

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	SALUD PUBLICA	Código: P-SP-VC12
	PROCEDIMIENTO VIGILANCIA A LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	Fecha Aprobación: 10/09/12
		Versión: 02
		Página 2 de 6

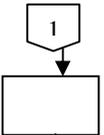
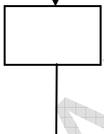
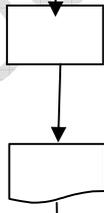
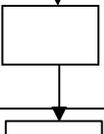
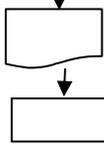
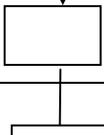
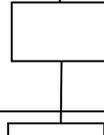
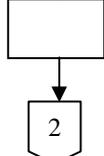
- **Calidad del agua:** Es el resultado de comparar las características físicas, químicas y microbiológicas encontradas en el agua, con el contenido de las normas que regulan la materia.
- **Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano:** Es el conjunto de acciones periódicas realizadas por la autoridad sanitaria o por las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para el consumo humano para comprobar y evaluar el riesgo que representa a la salud pública la calidad del agua distribuida por los sistemas de suministro de agua para consumo humano, así como para valorar el grado de cumplimiento de las Buenas Prácticas Sanitarias y demás disposiciones establecidas en el presente decreto.
- **Sistema de suministro de agua para consumo humano:** Es el conjunto de estructuras, equipos, materiales, procesos, operaciones y el recurso humano utilizado para la captación, aducción, pretratamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y distribución del agua para consumo humano.
- **Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA-:** Es el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano
- **Empresa de Servicios Públicos (E.S.P):** Son empresas creadas por el gobierno para prestar servicios públicos. Pertenecen al Estado, tienen personalidad jurídica, patrimonio y régimen jurídico propios. Se crean mediante un decreto del Ejecutivo, para la realización de actividades mercantiles, industriales y cualquier otra actividad conforme a su denominación y forma jurídica.
- **Certificación sanitaria:** Es el acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente a través del cual se acredita el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano, soportado en el concepto sanitario, proferido a solicitud del interesado o de las autoridades de control.

	SALUD PUBLICA	Código: P-SP-VC12
	PROCEDIMIENTO VIGILANCIA A LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	Fecha Aprobación: 10/09/12
		Versión: 02
		Página 3 de 6

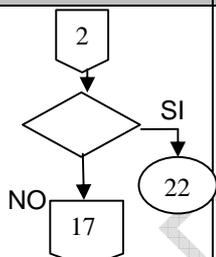
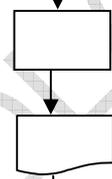
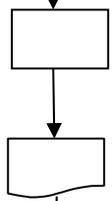
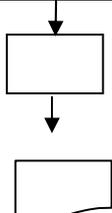
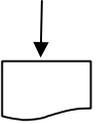
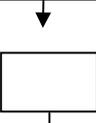
5. DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
				
1	Técnico Área de la Salud	Actualiza anualmente la información del Sivicap Urbano y envía a la Coordinación de Salud Ambiental. F-SP-VC12 05		Sivicap Urbano
2	Profesional de apoyo	Revisa y actualiza la base de datos de ESP existentes en el departamento con base en los formatos Sivicap Urbanos. Nota: si la base de datos esta desactualizada se revisa F-SP-VC08-24 censo acueductos y saneamiento básico		F-SP-VC08-24 censo acueductos y saneamiento básico
3	Técnico área de la salud	Informa con antelación al representante de la ESP la visita para que en común acuerdo con el Representante de la Empresa se seleccione y/o actualice los puntos y Lugares de muestreo de la Calidad del Agua. Se diligencia el Acta de Concertación de Lugares de muestreo, la cual estará disponible para la Autoridad Sanitaria y para la Persona Prestadora. F-SP-VC12-03		Acta de concertación de Lugares de muestreo de agua en Acueductos Urbanos y Rurales
5	Técnico área de la salud	Una vez se materialicen los Puntos de Muestreo en el Acta de Concertación se realiza el Acta de Recibo a conformidad de los mismos. F-SP-VC-12-09		Acta de Recibo a Conformidad
6	Profesional de apoyo	Realiza la programación de toma de muestras de aguas de acuerdo a la resolución 2115 de 2007 según formato F-SP-VC12-08		Programación Toma de Muestras de Agua
7	Profesional de apoyo	Notifica a los técnicos en las Oficinas Sanitarias la programación del muestreo.		

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	SALUD PUBLICA	Código: P-SP-VC12
	PROCEDIMIENTO VIGILANCIA A LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	Fecha Aprobación: 10/09/12
		Versión: 02
		Página 4 de 6

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
8	Funcionario designado	Gestiona y proporciona los materiales necesarios para la toma de muestra por parte de los técnicos área de la salud		
9	Técnico área de la salud	<p>Revisa la programación y el acta de Concertación de lugares y puntos de muestreo.</p> <p>Notifica a la E.S.P de la toma de la muestra el día de la misma.</p> <p>Se desplaza al sitio de toma y realiza monitoreo de Cloro residual. F-SP-VC12 04</p>		Monitoreo de Cloro Residual en Red
10	Técnico área de la salud	<p>Realiza la toma de la muestra de agua en los diferentes puntos de monitoreo aplicando el acta de toma de muestras de agua. F-SP-VC12-01</p> <p>En las muestras rurales realiza la Actualización del Sivicap Rural. F-SP-VC-06</p>		<p>Acta de toma de la muestra</p> <p>Sivicap Rural</p>
11	Técnico área de la salud	Entrega personalmente o por servicio de mensajería de las muestras tomadas al LSPD y su respectivo análisis.		
12	Profesional designado, responsable de la prioridad	Recibe el reporte de análisis enviado por el LSPD y notifica al profesional de apoyo.		Resultados de la muestra
13	Profesional de apoyo	Revisa, analiza, consolida la información correspondiente al resultado del IRCA por muestra, mensual y anual.		
14	Profesional de apoyo	Notifica el reporte de calidad al técnico área de la salud y a la autoridad regional y nacional, según la resolución 2115 de 2007		
15	Técnico área de la salud	Notifica a la E.S.P y a las Autoridades Locales los resultados obtenidos de la muestra según formato F-SP-VC13-04		Acta de notificación

	SALUD PUBLICA	Código: P-SP-VC12
	PROCEDIMIENTO VIGILANCIA A LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	Fecha Aprobación: 10/09/12
		Versión: 02
		Página 5 de 6

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
16	Profesional designado / Profesional de apoyo	¿La muestra está cumpliendo con los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente?		
17	Técnico área de la salud	Si el reporte IRCA es mayor de 5 cita a Unidad de Análisis para analizar la situación y tomar las medidas pertinentes. F-SP-VC12-02		Acta de Unidad de Análisis
18	Técnico área de la salud	Se realiza la inspección aplicando el formato Formulario Único acta de inspección sanitaria: F-SP-VC12-11 . Se dejan las exigencias pertinentes y se da un plazo para su cumplimiento.		Formulario Único Acta de Inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano
19	Técnico área de la salud	Al cumplirse el plazo establecido se procede a realizar la verificación del cumplimiento de las exigencias dadas, formato F-SP-VC12-11		Acta de Verificación de Exigencias a Sistemas de Suministro de Agua para Consumo Humano
20	Profesional de apoyo	Elabora y remite informe de acuerdo a las exigencias del ente que lo requiera, archiva la documentación pertinente.		
21	Profesional designado, responsable de la prioridad	Remite a INS el consolidado anual de calidad de agua para consumo humano del departamento en software SIVICAP (medio magnético)		
				

	SALUD PUBLICA	Código: P-SP-VC12
	PROCEDIMIENTO VIGILANCIA A LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	Fecha Aprobación: 10/09/12
		Versión: 02
		Página 6 de 6

6. DOCUMENTOS

- Decreto ley 2811 del 18 de diciembre de 1974
- Ley 9 de 24 de enero de 1979
- Decreto 1594 de 26 de junio de 1984
- Ley 142 de julio 11 de 1994
- Resolución 1096 de 2000
- Decreto 1575 de junio 22 de 2007
- Resolución 2115 de junio 22 de 2007
- Resolución 811 de 5 de marzo de 2008
- Resolución 00082 de 2009

7. HISTORIAL

Versión No.	Motivo del cambio	Fecha
01	Creación Documento para el SGC	04/12/08
02	Creación de formatos para soportar las actividades	10/09/12